

General de la República ha elevado, con fecha del siete de Octubre de mil novecientos treintitrés, la presidente de la Asociación de Maestros del Cibao, solicitando la incorporación de dicha asociación de acuerdo con la ley de la materia;

VISTOS los artículos dos, cuatro y cinco de la ley sobre asociaciones que no tengan por objeto un beneficio pecuniario (orden ejecutiva número quinientos veinte);

CONSIDERANDO que del expediente resulta que se han cumplido todas las condiciones y formalidades exigidas por la ley;

R E S U E L V E :

Art. UNICO.— Queda concedido el beneficio de la incorporación a la “Asociación de Maestros del Cibao”, domiciliada en Santiago de los Caballeros, República Dominicana.

DADA en la ciudad de Santiago de los Caballeros, Residencia temporal del Poder Ejecutivo, a los diez y seis (16) días del mes de Enero del año mil novecientos treinta y cuatro.

RAFAEL L. TRUJILLO,
Presidente de la República.

Refrendado:

Jacinto B. Peynado,
Secretario de Estado de la Presidencia.

Refrendado:

C. Armando Rodríguez,
Procurador General de la República.

Nombramiento de los Dres. Wenceslao Medrano hijo, Salvador B. Gautier y Manuel Emilio Perdomo como Catedráticos de la Facultad de Medicina de la Universidad de Santo Domingo.— G. O. No. 4646, del 20 de Enero de 1934

GENERALISIMO RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana
BENEFACTOR DE LA PATRIA

NUMERO 894.

En uso de las atribuciones que me confieren el inciso 5o. del artículo 49 de la Constitución del Estado, y el artículo único de la ley número 531, promulgada el 14 de Junio del año mil novecientos treintitrés.

D E C R E T O :

Art. Unico.— Quedan nombrados Catedráticos de la Facultad de Medicina de la Universidad de Santo Domingo, los señores doctores Wenceslao Medrano hijo, Salvador B. Gautier y Manuel Emilio Perdomo.

DADO en la ciudad de Santiago de los Caballeros, Residencia temporal del Poder Ejecutivo, a los diez y nueve (19) días del

mes de Enero del año mil novecientos treinta y cuatro.

RAFAEL L. TRUJILLO,
Presidente de la República.

Refrendado:

Jacinto B. Peynado,
Secretario de Estado de la Presidencia.

Refrendado:

R. Emilio Jiménez,
Superintendente General de Enseñanza.

Aprobación del contrato para el transporte de correspondencia Montecristi-Dajabón-Juana Méndez. — G. O. No. 4683, del 26 de Mayo de 1934.

GENERALISIMO RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana.
BENEFACTOR DE LA PATRIA

NUMERO 895.

En uso de la atribución que me confiere la ley número mil ciento cuarentiocho, promulgada el día veintisiete de Mayo de mil novecientos veintinueve,

R E S U E L V O:

Artículo 1.—Queda aprobado el contrato para el transporte de correspondencia por la ruta postal Monte Cristy-Dajabón-Juana Méndez, firmado por el señor Secretario de Estado de Trabajo y Comunicaciones, en representación del Gobierno, y el señor Baldemiro García, con fecha treinta de Diciembre de mil novecientos treintitrés.

Artículo 2.—Un original de dicho contrato, firmado por las partes y certificado por el Oficial Mayor de la Secretaría de Estado de la Presidencia, debe quedar depositado en el archivo de ésta.

Artículo 3.—Publíquese esta resolución en la Gaceta Oficial.

Dado en la ciudad de Santiago de los Caballeros, Residencia temporal del Poder Ejecutivo, a los diez y seis (16) días del mes de Enero del año mil novecientos treinta y cuatro.

RAFAEL L. TRUJILLO,
Presidente de la República.

Refrendado:

Jacinto B. Peynado,
Secretario de Estado de la Presidencia.

Refrendado:

Rafael Brache,
Secretario de Estado de Hacienda.

Refrendado:

Osvaldo Bazil,
Secretario de Estado de Trabajo
y Comunicaciones.